



EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP

PRE-EEB-2016-7

VICEPRESIDENCIA DE TRANSMISIÓN

**DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN
SERVICIO DE LAS OBRAS DE SUBESTACIONES DE LAS CONVOCATORIAS UPME
SEGÚN PLANES DE EXPANSION DE LA TRANSMISION 2013-2027 Y 2014-2028**

Bogotá D.C., 17 de junio de 2016

Contenido

1. CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL	2
1.1. PRELIMINARES	2
1.2. DEFINICIONES GENERALES	3
1.3. OBJETO	4
1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN	4
1.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR	5
1.6. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN.....	5
1.7. LEY APLICABLE	5
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	5
1.9. PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACION.....	6
1.10. VIGENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN	7
1.11. CRONOGRAMA	7
1.12. MODIFICACIONES A LA INVITACION A PRECALIFICAR.....	8
1.13. IDIOMA.....	8
2. CAPÍTULO SEGUNDO – METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION.....	9
2.1. LEGALES (PASA/ NO PASA).....	10
1.14. FINANCIEROS (PASA/ NO PASA)	13
1.15. EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA / NO PASA).....	14
1.16. HSE (PASA/NO PASA).....	14
1.17. CALIDAD (PASA /NO PASA)	15
1.18. EXPERIENCIA	15
2. PRESENTACIÓN Y ANEXOS	17

1. CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRELIMINARES

Interpretación de la Invitación a Precalificar.

Estos documentos de precalificación, junto con sus anexos y Adendas que los modifiquen, se deberán interpretar como un todo, por lo que sus disposiciones no se podrán interpretar de manera separada. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. La secuencia de capítulos y numerales no implicará preferencia entre ellos.
- b. Los encabezados de los capítulos y numerales son de simple referencia y no deberán ser tenidos en cuenta para la interpretación de los documentos.
- c. Salvo que expresamente se señale lo contrario, las referencias a días se entenderán como días hábiles. Para estos efectos los días sábados y feriados en Colombia, no serán considerados días hábiles.
- d. En el evento en que un término se venza en un día no hábil de acuerdo con la ley colombiana, se entenderá que su vencimiento será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.

1.2. DEFINICIONES GENERALES

1. **Aviso Modificadorio.** Es el documento que será expedido por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante “LA EMPRESA”) con el fin de desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar los términos de esta Invitación con posterioridad a su expedición, y que formarán parte de la misma.
2. **Consorcio:** Unión de dos o más personas (jurídicas o naturales) para la presentación una misma documentación respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de la misma y del eventual contrato en caso de que posteriormente este se lleve a cabo. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la documentación y del contrato (en el caso de que se derive de esta precalificación un contrato), afectarán a todos los miembros que lo conforman.
3. **Documentos de Precalificación:** Son todos los documentos generados dentro del proceso de Precalificación, esto es, la invitación a precalificar, así como, las certificaciones, documentos e información que deben ser presentados por los Participantes a LA EMPRESA para ser considerados en la Precalificación, los cuales están definidos en la invitación a precalificar que presentaran los Participantes a más tardar en la fecha de cierre de la precalificación.
4. **Invitación a precalificar:** Es el presente documento, junto con los Anexos y Apéndices los cuales se entienden integrados a éste, el cual contiene las reglas, plazos, condiciones, y procedimientos a las que se someten los actos de invitación, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a este trámite de Precalificación y a las Manifestaciones de Interés presentadas por los Manifestantes con el fin de conformar la Lista de Precalificados, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo mediante aviso de modificación.
5. **La Empresa:** se refiere a la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP o filiales(s) del GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ que realizan la invitación a precalificar.

6. **Ley(es):** Es la ley vigente y aplicable en la República de Colombia.
7. **Lista de Precalificados:** Es la lista definitiva con formada por las firmas seleccionadas por LA EMPRESA, en los términos descritos en el presente documento.
8. **Manual de Contratación:** Es el Manual de Contratación de LA EMPRESA que puede ser consultado por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.eeb.com.co/proveedores-y-contratistas/manual-de-contratacion> (EEB).
9. **Manifestante(s):** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera o consorcio interesado en participar en la presente Precalificación.
10. **Manifestación de Interés.** Es el conjunto de documentos que presentarán los Manifestantes a más tardar en la Fecha de Cierre de la Precalificación en la cual indicarán su intención de participar en la presente Precalificación y eventualmente en el Proceso de Selección. La Manifestación de Interés se compone de todos aquellos documentos necesarios con los que se pretende acreditar los Requisitos Habilitantes.
11. **Oferta:** Es aquella presentada por un Oferente con motivo de la apertura del Proceso de Selección, la cual debe ajustarse a los términos y condiciones previstos en las reglas de dicho proceso.
12. **Precalificación:** Trámite que podrá realizar la Dirección de Abastecimiento Estratégico para preseleccionar, determinar y clasificar a los potenciales proveedores de bienes y servicios requeridos por LA EMPRESA, para ello analizará entre otros, la información legal, verificación de listas restrictivas, financiera, técnica, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad, según aplique, con base en los criterios definidos por LA EMPRESA.
13. **Proceso Competitivo Cerrado:** modalidad de selección de contratista(s), bajo las cuales se puede hacer uso de las listas de precalificados. Ver numeral 15 del Manual de Contratación.
14. **Proceso de Selección.** Es el proceso que podrá seguir a la conformación de la Lista de Precalificados. El Proceso de Selección incluye la presentación de Ofertas por parte de los Precalificados y la Adjudicación del Contrato de acuerdo con las reglas que se expidan para tal efecto. En el Proceso de Selección derivado de la presente precalificación solo podrán participar los Precalificados.
15. **Solicitud de Oferta Directa:** Modalidad de selección de contratista(s), bajo las cuales se puede hacer uso de las listas de precalificados. Ver numeral 14 del Manual de Contratación.

1.3. OBJETO

La presente **PRECALIFICACIÓN** tiene por objeto preseleccionar potenciales proveedores de bienes y servicios para participar en el (los) eventual(es) Proceso(s) Competitivo(s) Cerrado(s) o Solicitudes de Oferta Directa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, que surta LA EMPRESA.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Los documentos de la presente Precalificación son los siguientes:

1. Invitación a precalificar
2. Anexo 1: Carta de presentación de los Documentos de Precalificación.
3. Anexo 2: Formulario relación de contratos (Experiencia mínima requerida / Experiencia adicional)
4. Anexo 3: Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Anexo 4: Autorización para el tratamiento de datos personales

1.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR

El documento de invitación a precalificar podrá ser consultado en la página web de las Empresas que realicen la precalificación.

1.6. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN

El proceso de Precalificación no constituye oferta comercial ni obliga a **LA EMPRESA** a suscribir contratos con los manifestantes o precalificados.

Los costos que se causen por la preparación de los documentos de precalificación por parte de los manifestantes, serán de cargo exclusivo de aquellos, y **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto

1.7. LEY APLICABLE

El presente proceso de Precalificación se regirá en un todo por la ley vigente en la República de Colombia, el Código Civil, el Código de Comercio y en particular por el Manual de Contratación de las Empresa que realice la Precalificación. (Caso Colombia)

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

LA EMPRESA podrá solicitar durante el periodo de verificación de los Requisitos Habilitantes que el Interesado subsane la información presentada en la Manifestación de Interés.

Los Interesados deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos y en general subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará LA EMPRESA de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio de LA EMPRESA, se considerará que la respectiva Manifestación de Interés como una Manifestación de Interés No Hábil.

LA EMPRESA también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las Manifestaciones de Interés.

Para la presentación de la información requerida o para la subsanación que sea necesaria, LA EMPRESA fijará una fecha a los Manifestantes, después de la cual no será admisible la subsanación.

Es posible subsanar la ausencia de la documentación siempre y cuando el manifestante acredite que a la fecha de presentación de la manifestación de interés, cumplía con los requisitos establecidos en el mismo.

1.9. PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACION

La participación en la presente Precalificación es pública, dirigida a todas las empresas interesadas.

Los rangos de precalificación son los siguientes:

	DESCRIPCION DEL RANGO
RANGO 1	Proyectos de nivel de tensión de 500 kV
RANGO 2	Proyectos de nivel de tensión de 220 kV
RANGO 3	Proyectos de nivel de tensión de 110 kV

El participante deberá informar en el Anexo 1 Carta de Presentación, los rangos en los que se encuentra interesado en precalificar, en consecuencia, **LA EMPRESA** sólo precalificará a los Participantes (individuales y/o plurales) en los rangos en los que haya manifestado su interés.

Un manifestante no podrá participar dentro de un mismo rango en más de una figura, es decir como integrante de un consorcio o como empresa individual. Podrán participar en la presente precalificación personas nacionales o extranjeras y se permitirá la conformación de Consorcios.

Ningún participante podrá ser miembro de dos o más consorcios que se presenten para el mismo proceso precalificatorio en un mismo rango, ni podrá presentarse a la vez como parte de un consorcio y como participante individual dentro de un mismo proceso, dentro de un mismo rango.

LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente proceso de Precalificación cuando lo considere necesario, o generar o no los eventuales procesos competitivos cerrados o Solicitud de Oferta Directa vinculados con la presente Precalificación.

El presente documento contiene las condiciones de participación de los Interesados en la Precalificación y en la consecuente conformación de la Lista de Precalificados, y no implica la apertura del Proceso de Selección, ni la obligación por parte de LA EMPRESA de abrir el Proceso de Selección, ni otorga a quienes concurren a esta Invitación derecho alguno respecto del Proceso de Selección, no obstante lo cual, los Interesados que por haber hecho Manifestación de Interés (Manifestantes) y haber resultado Precalificados decidan participar en el Proceso de Selección que

eventualmente se abra, estarán sujetos a los términos y condiciones de dicho Proceso de Selección y las regulaciones que desde esta Invitación se establecen.

El hecho de haber resultado Precalificado no otorga derecho alguno distinto al de poder presentar Oferta, en el caso de que LA EMPRESA decida dar apertura al Proceso de Selección; en consecuencia, quien haga parte de la Lista de Precalificados no tendrá derecho a reclamación alguna por daños o perjuicios derivados de la conformación de Lista de Precalificados.

Aquellos Manifestantes que no queden en la Lista de Precalificados no tendrán derecho a reclamar a LA EMPRESA ningún daño o perjuicio derivado de la no inclusión en la Lista de Precalificados.

1.10. VIGENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN

El resultado de la Precalificación se mantendrá vigente por el término de **dos (2) años** a partir de la fecha en la cual se informe el resultado de la misma, no obstante lo anterior, la precalificación podrá ser actualizada cuando **LA EMPRESA** lo considere necesario.

1.11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
APERTURA Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR	17/06/2016	La invitación a precalificar podrá ser consultada en la página web de la(s) Empresa(s) que realiza(n) la invitación
SESIÓN DE ACLARACIONES	N/A	Carrera 9 No. 73-44 de Bogotá D.C
OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN A PRECALIFICAR	28/06/2016	Las consultas deben ser remitidas al Correo electrónico: jospina@eeb.com.co Nota: Es responsabilidad de los Interesados asegurar el recibo por parte de LA EMPRESA de sus comunicaciones.

<p>CIERRE DEL PROCESO DE PRECALIFICACION (fecha límite para la entrega de los documentos de Precalificación)</p>	<p>15/07/2016</p>	<p>Los documentos de Precalificación deberán ser radicados dentro del plazo establecido para tal fin y rotulados de la siguiente manera:</p> <p>EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO PROCESO DE PRECALIFICACION No. INFORMACIÓN (LEGAL/ FINANCIERA/ EXPERIENCIA, HSE Y CALIDAD) Carrera 9 No. 73 – 44, piso 1. Bogotá D.C., Colombia</p>
---	-------------------	--

1.12. MODIFICACIONES A LA INVITACION A PRECALIFICAR

LA EMPRESA podrá modificar cuando lo considere necesario mediante documento formal la información contenida en la invitación a precalificar, así mismo, dichas modificaciones serán dadas a conocer de la misma manera como se dio a conocer la invitación a precalificar, es decir en la página web de LA EMPRESA que realice la precalificación.

1.13. IDIOMA

El idioma oficial de la presente precalificación es el español. **LA EMPRESA** autorizará expresamente los casos donde se permita la presentación de documentos en idioma diferente.

2. CAPÍTULO SEGUNDO – METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION

En primera instancia LA EMPRESA realizará la verificación (Pasa/No Pasa) de los criterios Legales, Financieros, Técnicos (experiencia mínima), HSE y Calidad descritos a continuación en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5.

Las empresas precalificadas serán aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos pasa/no pasa.

Documentos Otorgados en el Exterior

(a) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(c) Legalizaciones

(i) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

(ii) Los Anexos al presente Documento de Invitación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

LA EMPRESA verificará y evaluará los siguientes criterios:

En caso de no cumplir con los requisitos **PASA/ NO PASA**, la Manifestación de Interés no será evaluada en el proceso de Precalificación, hasta que las observaciones realizadas sean ajustadas. LA EMPRESA establecerá el plazo para el ajuste.

2.1. LEGALES (PASA/ NO PASA)

Las empresas participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Documento de Existencia y Representación Legal.

Personas jurídicas.

- a. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar su existencia y representación legal con el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente cuya expedición a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés no podrá ser superior un (01) mes; así mismo, deberán anexar la copia de cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal.

No se evaluarán Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas que se encuentren en liquidación. Solamente se evaluarán las Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas en causal de disolución, cuando se certifique que el órgano de administración competente ha decidido enervar la causal de disolución estando dentro del término previsto en el Código de Comercio para ello, y siempre que tal causal se enerve definitivamente antes de la firma de un eventual contrato.

En caso de ser necesario de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, debe acreditar la autorización al representante legal por parte de su Junta Directiva, Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios u órgano competente, según corresponda, para presentar la Manifestación de Interés.

El acta de autorización correspondiente deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad el Manifestante deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.

Las personas jurídicas deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen. Dichos documentos no podrán tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la oferta y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante que sea incluido en la Lista de Precalificados y que sea llamado posteriormente a un proceso de selección, para la firma de un eventual contrato deberá presentar la documentación que acredite su existencia y la personería de sus representantes debidamente legalizados (Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique o sustituya) o apostillados (Ley 455 de 1998, o la norma que la modifique o sustituya) y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante podrá presentar su Manifestación de Interés directamente o por intermedio de apoderado o representante (el cual deberá tener su domicilio en Colombia), en cuyo caso deberá acreditar sus facultades con el documento correspondiente, el cual debe estar debidamente constituido y en donde además consten las facultades para representar al Manifestante judicial o extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán constituir una sucursal en el país, de acuerdo con lo exigido por el artículo 471 del Código de Comercio, cuando las actividades que pretenda desarrollar para LA EMPRESA sean consideradas permanentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 474 del Código de Comercio.

El Manifestante extranjero deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. De igual forma debe informarse sobre el régimen legal vigente en Colombia para el cambio de moneda y sobre las disposiciones legales concernientes a la importación de capitales, exportación de utilidades, impuestos, entre otros.

2. Carta de presentación (según modelo), suscrita por el representante legal del Manifestante.

3. Documento de conformación del Consorcio (vigencia) (si aplica)

El consorcio debe acreditar dicha condición mediante documento escrito que deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Nombre del consorcio, no podrá incluir las siglas de ninguna empresa del GRUPO.
- b. La denominación o razón social de las personas integrantes de la asociación.
- c. Porcentaje de participación.
- d. Las obligaciones a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución de lo ofrecido.
- e. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la forma asociativa, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la oferta, y ejecución de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.
- f. Los integrantes del consorcio deben declararse solidariamente responsables por todas las obligaciones surgidas con ocasión de la expedición del eventual contrato.
- g. Las personas que integran el consorcio deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos sobre existencia, capacidad y representación legal. Además, deben acreditar individual o conjuntamente los demás requisitos técnicos y financieros establecidos en esta Solicitud.
- h. En caso de aceptación de la oferta, todos los integrantes del deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores, previo a la suscripción del contrato.
- i. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y de los contratos mencionados, afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio, en forma solidaria.
- j. La duración del consorcio deberá ser, por el plazo del contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración pactada en el contrato.
- k. Los integrantes del consorcio no podrán ceder entre ellos su participación en la asociación ni modificar su alcance sin el previo consentimiento de LA EMPRESA, situación que deberá constar en el contrato de consorcio.
- l. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, por su parte, las personas naturales integrantes de los Consorcios deberán presentar el certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y pensiones o constancia de pago de los aportes por este concepto.

4. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Autorización para el tratamiento de datos personales.
6. Autorización al representante legal para participar en la Precalificación, si esto excede sus facultades legales.
7. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral:
 - a. Las personas jurídicas, y todas las personas jurídicas integrantes de los consorcios, deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
 - b. Las personas naturales, y todas las personas naturales integrantes de los consorcios, deberán presentar el certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
8. Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto, si aplica.

1.14. FINANCIEROS (PASA/ NO PASA)

Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en el balance general del último año, con corte al 31 de diciembre del año anterior, el cual debe adjuntarse, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal o auditor independiente.

En el evento que por normatividad del país del participante el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto a 31 de diciembre del año anterior se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengán firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal.

Las copias de los estados financieros y las notas a los estados financieros solicitados al participante, deben entregarse a **LA EMPRESA** en copias legibles, en formatos corporativos y deben mencionar de manera expresa la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Dólares, u otra moneda según corresponda). Adicionalmente el participante deberá adjuntar la opinión del revisor fiscal o auditor independiente.

Para el caso de participantes extranjeros que presenten sus Estados Financieros en una moneda distinta al peso colombiano, se convertirán a esta moneda empleando la

tasa de cambio oficial a la fecha de corte de presentación de los Estados Financieros.

			RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3
<i>Indicadores de liquidez:</i>	Capital de trabajo (CT):	CT = AC - PC CT = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	CT >= 1500 Millones COP	CT >= 1000 Millones COP	CT >= 600 Millones COP
	Razón de Liquidez (RL)	RL = AC / PC RL = Razón de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	RL >= 1,5		
<i>Indicadores de solidez</i>	Nivel de Endeudamiento (NE)	NE = PT / AT NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo externo o con terceros AT = Activo Total	NE <= 0,7		

En el caso de **Consortios**, el cálculo de los índices financieros se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

1.15. EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA / NO PASA)

Los participantes podrán ser precalificados de acuerdo a la acreditación de la experiencia así:

EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO
Representación del Oferente: El aspecto evaluado en esta etapa es la existencia de por lo menos una sede del Oferente en Colombia. Demostrar a través del certificado de constitución expedido por de Cámara de Comercio.

Para la acreditación del requisito se podrán adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de constitución expedido por de Cámara de Comercio.

1.16. HSE (PASA/NO PASA)

Independientemente del rango o rangos en el(los) cual(es) se encuentra interesado el Manifestante, bien sea de manera individual o en Consorcio (todos los integrantes), se deberá cumplir con el siguiente requisito:

a) RUC vigente con una calificación de mínimo 80 puntos, expedido por el Consejo Colombiano de Seguridad, o b) con certificación OHSAS 18001/2007 o posterior, relacionada con el objeto de la Precalificación, vigente a la fecha de vencimiento de plazo de entrega de información, expedida por un ente certificador avalado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, para lo cual deberá aportar copia de la certificación correspondiente.

La ausencia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido en este numeral, será subsanable. La no presentación del certificado será subsanable siempre y cuando se haya manifestado en alguna parte de los documentos de precalificación que cuenta con dicho certificado vigente.

1.17. CALIDAD (PASA /NO PASA)

Independientemente del rango o rangos en el(los) cual(es) se encuentra interesado el participante, bien sea de manera individual o en Consorcio (todos los integrantes), se deberá cumplir con el siguiente requisito:

El Participante debe adjuntar Certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 - Versión 2008, o superior vigente a la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la información emitido por un ente certificador, el cual deberá estar acreditado por un organismo reconocido en Colombia (Decreto 2269/93) o en el país sede de la Casa Matriz de la firma, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente precalificación.

Si la propuesta fuere presentada como participante plural, todos y cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. La no presentación del certificado será subsanable siempre y cuando se haya manifestado en alguna parte de los documentos de precalificación que cuenta con dicho certificado vigente.

1.18. EXPERIENCIA

LA EMPRESA asignará puntaje (**el puntaje mínimo para clasificar será de 210 puntos, calculando el promedio de la puntuación obtenida en los tres requisitos para cada rango al que aplique**) a las empresas participantes que acrediten experiencia, en la ejecución de trabajos iguales o similares que incluyan diseño, suministro, montaje, pruebas y puesta en operación de subestaciones y/o soluciones en tensiones de 500kV, 220kV y 110kV, realizados en los últimos diez (10) años, de la siguiente manera:

RANGO	REQUISITO PARA ACREDITACION DE PUNTAJE	Puntaje a asignar: 300	Puntaje a asignar: 200	Puntaje a asignar: 100	Puntaje a asignar: 0
1	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad de subestaciones completas nuevas construidas > 345 kV Cantidad de bahías nuevas > 345 kV Número de contratos a 345 kV o superior con mínimo 3 bahías nuevas por contrato 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 4 Mayor o igual a 15 Mayor o igual a 5 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 3 y menor que 4 Mayor o igual a 10 y menor que 15 Mayor o igual a 3 y menor que 5 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 2 y menor que 3 Mayor o igual a 5 y menor que 10 Mayor o igual a 1 y menor que 3 	<ol style="list-style-type: none"> Menor de 2 Menor de 5 Ninguno
2	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad de subestaciones completas nuevas construidas > 220 kV Cantidad de bahías nuevas > 220 kV Número de contratos a 220 kV o superior con mínimo 5 bahías nuevas por contrato 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 5 Mayor o igual a 35 Mayor o igual a 5 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 3 y menor que 5 Mayor o igual a 25 y menor que 35 Mayor o igual a 3 y menor que 5 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 2 y menor que 3 Mayor o igual a 15 y menor que 25 Mayor o igual a 1 y menor que 3 	<ol style="list-style-type: none"> Menor de 2 Menor de 15 Ninguno
3	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad de bahías nuevas > 110 kV Número de contratos a 110 kV o superior con mínimo 5 bahías nuevas por contrato 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 50 Mayor o igual a 5 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 40 y menor que 50 Mayor o igual a 3 y menor que 5 	<ol style="list-style-type: none"> Mayor o igual a 30 y menor que 40 Mayor o igual a 1 y menor que 3 	<ol style="list-style-type: none"> Menor de 30 Ninguno

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia del Oferente, no se tendrá en cuenta la experiencia de sus casas matrices o filiales. Para el caso de los consorcios se tendrá en cuenta la experiencia de las empresas integrantes del Consorcio

Para la acreditación de la experiencia solicitada para la asignación de puntaje se podrán adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Contratante o Cliente, copia del (de los) contrato(s), acta de finalización o liquidación del (de los) contrato(s), facturas o documentos soporte de la facturación en los que se pueda evidenciar la fecha, valores y actividades ejecutadas.

Para expresar el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se tendrá en cuenta el SMMLV en la fecha de celebración del contrato.

2. PRESENTACIÓN Y ANEXOS

ORDEN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

El participante deberá presentar los documentos de Precalificación en el siguiente orden:

Sobre 1: DOCUMENTOS LEGALES

INFORMACIÓN LEGAL	
LISTA DE DOCUMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de Existencia y Representación Legal, en los términos establecidos en el numeral xx 2. Carta de presentación (según modelo), suscrita por el representante legal del Manifestante, o su apoderado, debidamente facultado. 3. Documento de conformación del Consorcio (vigencia) (si aplica), en los términos establecidos en el numeral xx. 4. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. 5. Autorización para el tratamiento de datos personales. 6. Autorización al representante legal para participar en la Precalificación, si esto excede sus facultades legales. 7. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral 8. Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto.

Sobre 2: DOCUMENTOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN FINANCIERA	
LISTA DE DOCUMENTOS	<p>Copia de certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Copia de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior firmados por el representante</p>

	legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
	Copia de las notas a los estados financieros firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
	Opinión del revisor fiscal o auditor independiente debidamente firmado.

Sobre 3: DOCUMENTOS TÉCNICOS (según aplique)

INFORMACIÓN EXPERIENCIA, HSE Y CALIDAD	
LISTA DE DOCUMENTOS	Anexo 2 “Relación de contratos experiencia mínima requerida”.
	Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia mínima requerida.
	Anexo 2 “Relación de contratos experiencia adicional”.
	Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia adicional
	Certificación RUC o Certificación OHSAS 18001/2007 o posterior
	Certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 - Versión 2008, o superior

CADA SOBRE DEBE ESTAR CERRADO, SELLADO Y ROTULADO. TODOS LOS SOBRES (JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA) DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS.